

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00056-00 que se encuentra pendiente de aceptar renuncia de poder del apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 02 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°460

Santiago de Cali, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ESPECIAL FUERO SINDICAL – ACCION DE REINTEGRO
DEMANDANTE	ANTONIO CHAMAT RECIO
DEMANDADO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACINALES - DIAN
VINCULADO	UNION SINDICAL DE TRABAJADORS DEL ESTADO – USTED – SUBDIRECTIVA DIAN CALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00056-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, encuentra este despacho que ID 05 reposa renuncia de poder de la apoderada judicial de la parte actora, sin que se evidencie que previo a radicar el mismo en este despacho, le fue comunicado al demandante de su decisión. Por lo anterior, se procede a comunicarse con el demandante, quien manifiesta telefónicamente que sí está enterado de la renuncia, pues fue él mismo quien se la solicitó.

Por lo anterior, procede el despacho a tener como revocado el poder otorgado a la profesional del derecho Dra. IRMA BEATRIZ LOPEZ SUAREZ y a requerir al demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado; no sin antes advertirle, que el proceso quedará inactivo en la secretaria del despacho hasta que nombre un nuevo apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado por el demandante a la Dra. IRMA BEATRIZ LOPEZ SUAREZ.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado; no sin antes advertirle, que el proceso quedará inactivo en la secretaria del despacho hasta que nombre un nuevo apoderado judicial.

TECERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 03-03-2023 EN EL ESTADO No 034

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 02 de Marzo de 2022

Oficio N°345

Señores
ANTONIO CHAMAT RECIO
achamatr@gmail.com
IRMA BEATRIZ LOPEZ SUAREZ
irlblopez@gmail.com

PROCESO	ESPECIAL FUERO SINDICAL – ACCION DE REINTEGRO
DEMANDANTE	ANTONIO CHAMAT RECIO
DEMANDADO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACINALES - DIAN
VINCULADO	UNION SINDICAL DE TRABAJADORS DEL ESTADO – USTED – SUBDIRECTIVA DIAN CALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00056-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto del Auto N° 460 de la fecha:

“PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado por el demandante a la Dra. **IRMA BEATRIZ LOPEZ SUAREZ.** **SEGUNDO: REQUERIR** al demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado; no sin antes advertirle, que el proceso quedará inactivo en la secretaria del despacho hasta que nombre un nuevo apoderado judicial. **TECERO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022”.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario